



Ginebra, 7 de febrero de 2024

Excelencia:

Tengo el honor de invitar a los directores de las oficinas nacionales de auditoría de los Estados Miembros de la OIM a manifestar su interés en ser nombrados por el Consejo en calidad de Auditor Externo de la OIM a partir del ejercicio financiero de 2025.

El Auditor Externo es nombrado por un mandato de tres años, que puede renovarse por otros tres años a fin de garantizar la continuidad, si el titular manifiesta su interés a este respecto. El mandato del actual Auditor Externo, el Auditor General de Ghana, comenzó en el ejercicio financiero de 2016 y se renovó posteriormente por otros dos mandatos de tres años. El mandato actual llegará a su término con el cierre del ejercicio financiero de 2024. Al volver a nombrar al Auditor General de Ghana para su tercer mandato, el Consejo, mediante su Resolución N° 1396, del 29 de noviembre de 2021, decidió que, a partir de 2025, el nombramiento del Auditor Externo se realizaría por un periodo de tres años y estaría limitado a una renovación de un solo mandato adicional de tres años.

Las disposiciones relativas a la auditoría externa (intervención exterior de cuentas) se enuncian en el artículo 12 del Reglamento Financiero de la OIM y en su Anexo, titulado *Principios que regirán la intervención de las cuentas de la Organización*. El Reglamento Financiero está disponible en los tres idiomas oficiales y puede consultarse a través de los siguientes enlaces: inglés, francés y español.

En relación con el artículo 12.2 del Reglamento Financiero, cabe señalar que, al igual que con el Auditor Externo actual y los anteriores, la OIM solo cubre los gastos de viaje y las dietas, de conformidad con su política de viajes. Los servicios del Auditor Externo se prestan de forma gratuita y la OIM no está sujeta al pago de honorarios de auditoría al considerarse que se trata de una contribución en especie a la Organización.

Para determinar la magnitud y el alcance de las auditorías que cabe realizar, puede consultar los documentos financieros más recientes de la OIM, esto es, el Programa y Presupuesto para 2023 (documento C/113/7) y sus revisiones, y el Informe Financiero del ejercicio anual terminado el 31

Representaciones Permanentes de los Estados Miembros
de la Organización Internacional para las Migraciones



de diciembre de 2022 (documento C/114/3). La Administración está a su entera disposición para proporcionarle cualquier información o documento adicional que pudiera precisar.

Dado que gran parte de las transacciones de la Organización se efectúan en inglés, es preciso tener un buen dominio de este idioma. También se valoran los conocimientos de español y francés. El Auditor Externo deberá estar disponible para prestar asesoramiento o atender consultas sobre cuestiones de contabilidad y auditoría, teniendo en cuenta los plazos estrictos de las reuniones de los órganos rectores de la OIM, y guiándose por ellos al planificar su labor. Se espera que el Auditor Externo realice visitas a la red de oficinas de la OIM en todo el mundo para realizar tareas de muestreo y verificación de las transacciones, así como para cerciorarse de que se cumplan las normas, los reglamentos y las prácticas de la Organización.

A la luz de lo antedicho, le invito a examinar la posibilidad de designar a su oficina nacional de auditoría como candidata para fungir en calidad de Auditor Externo de la OIM por un periodo de tres años a partir del ejercicio financiero de 2025.

Si tiene interés en presentar la candidatura de su oficina nacional de auditoría, mucho agradecería que respondiera a la presente carta confirmando lo siguiente:

- a) Que el director de su oficina nacional de auditoría acepta las tareas antes mencionadas y los principios que rigen la auditoría externa de la OIM;
- b) Que la labor de auditoría se llevaría a cabo de forma gratuita, debiendo la OIM cubrir únicamente los gastos de viaje y las dietas, de conformidad con su política de viajes;
- c) Que, en caso de ser nombrado por el Consejo de la OIM, el director de su oficina nacional de auditoría estaría dispuesto a fungir como Auditor Externo de la OIM para el trienio 2025-2027, con la posibilidad de renovar su mandato. Para garantizar la continuidad, resultaría conveniente designar a una sola persona como punto focal para todo el trienio.

A fin de facilitar la presentación de candidaturas por parte de las entidades interesadas y el posterior examen de las mismas, le adjunto un formulario de candidatura y los criterios de selección pertinentes. Todas las entidades interesadas deberán rellenar el formulario de candidatura. Se aceptará asimismo cualquier material adicional que se presente en respaldo de la candidatura. Si desea más información sobre los documentos financieros y presupuestarios de la OIM, puede consultar nuestro sitio web (www.iom.int).



Para que la candidatura de su país reciba nuestra plena atención, le ruego tenga a bien hacernos llegar su respuesta a más tardar el día viernes 31 de mayo de 2024.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Amy E. Pope

Directora General